

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE ASUNTOS ELECTORALES PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.

Toluca, Estado de México a 22 de Marzo de 2019.

DICTAMEN N. 08/2019

Por el que se DETERMINAN VÁLIDOS LOS RESULTADOS EMITIDOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS REALIZADOS EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, POR ESTA COMISIÓN; Y, SE REMITEN A EFECTO DE QUE SE REALICE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ RESPECTIVA Y SE DÉ POR CONCLUIDO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES; DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, POR EL CABILDO conforme a lo establecido en las Bases Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Séptima, Trigésima Primera y Trigésima Quinta de la Convocatoria para el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados de Toluca, Estado de México.

La **COMISIÓN TRANSITORIA DE ASUNTOS ELECTORALES PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, emite el presente DICTAMEN con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Acuerdo de cabildo de fecha siete de febrero del año dos mil diecinueve, en el Punto Once de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Toluca, Estado de México, mediante el Punto Primero de Acuerdo, se aprobó la integración de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.- Que en fecha once de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón Presidentes del Palacio Municipal de Toluca, se instaló la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México,

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"
con fundamento en lo dispuesto por los artículo 1, 31 fracción XI Y XII, 56, 59, 64, 66 y 69
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.- Que en fecha once de febrero del año dos mil diecinueve, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, mediante Acuerdo Primero del Punto Cinco de la Orden del Día, aprobó las Convocatoria para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

4.- Que en fecha catorce de febrero del año dos mil diecinueve, en la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, de conformidad con el artículo 29 del Bando Municipal de Toluca, se aprobó la Convocatoria para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares y la Convocatoria para el Proceso de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana mediante Acuerdo Primero del Punto Seis Punto Uno, del Orden del día.

5.- Que la Base Cuarta de la Convocatoria para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, aprobada en cumplimiento al Acuerdo Primero del Punto Seis Punto Uno del Orden del Día, de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Toluca, establece que la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, elaborará el Manual de Organización del proceso para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, mismo que tendrá carácter normativo, debiendo expedirse dentro de las setenta y dos horas siguientes a la publicación de dichas Convocatorias; mismo que fue publicado en fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, regulando diversas disposiciones del proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

6.- Que conforme a la Base Octava de la Convocatoria del proceso para la Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, del municipio de Toluca, y del Acuerdo de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales, para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante indígena ante el Ayuntamiento, que modifiko el horario de registro de planillas, realizándose de las doce horas a las veintiún horas del mismo día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, dando oportunidad a los interesados de participar a realizar el registro en el lapso de tiempo determinado por la Convocatoria para ello, dando cumplimiento al Punto de Acuerdo Primero aprobado en el Punto Número Cuatro del Orden del Día de la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Toluca, de fecha veintiocho de febrero del año en curso, mismo que modificó la Base Octava de la Convocatoria para proceso para la Renovación de Autoridades Auxiliares, en específico de Delegados y Subdelegados.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

7.- Que transcurrido el plazo establecido en la Base Octava de la Convocatoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares, en el cual se elegirá a los Delegados y Subdelegados y conforme al Punto de Acuerdo Primero aprobado en el Punto Número Cuatro del Orden del Día de la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Toluca, de fecha veintiocho de febrero del año en curso, mismo que modificó la Base Octava de la Convocatoria para proceso para la Renovación de Autoridades Auxiliares, en específico de Delegados y Subdelegados; se dio por cerrado el termino de registro una vez que se recibió la última solicitud de las personas que se encontraban presentes al termino del horario establecido por la Convocatoria y el Acuerdo respectivo, al cierre de ésta, se presentaron ante el órgano electoral 266 (doscientos sesenta y seis) solicitudes de registro de planillas, correspondiendo 201 (doscientos un) a Delegados y 65 (sesenta y cinco) a Subdelegados; de los cuales existen 4 (cuatro) Delegaciones con planillas únicas, 11 (once) Subdelegaciones con planillas únicas y 6 (seis) Subdelegaciones sin registro, mismas que conforme a la Base Novena de la Convocatoria, pasaron a revisión para su Dictamen de procedencia o improcedencia por esta Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

8.- Integrados los expedientes por cada una de las planillas que solicitaron su registro y cumplidos los trámites de ley, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, celebrándose en fecha cinco de marzo del año en curso, aprobándose el DICTAMEN N. 03/2019, por el que se resolvieron las solicitudes de registro de planillas de Autoridades Auxiliares, en específico de Delegados y Subdelegados conforme a lo establecido en las Bases Sexta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria para el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares, en específico de Delegados y Subdelegados de Toluca, Estado de México.

9.- Mediante diversos escritos de revisión suscritos por los ciudadanos que consideraron afectados sus derechos y que fueron recibidos en fecha seis de marzo del año en curso, por los Integrantes de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, acaecidos al DICTAMEN N. 03/2019, por el que se resolvieron las solicitudes de registro de planillas de DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, estos requirieron la corrección, rectificación, procedencia o modificación de datos de algunos de sus candidatos o planillas.

10.- Integrados los expedientes por cada una de las planillas que solicitaron la revisión en virtud de alguna corrección, rectificación o modificación a la improcedencia de algunos de sus candidatos o planillas, cumplidos los trámites de ley, se procedió a convocar a la Cuarta

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Sesión Ordinaria de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, celebrándose en fecha seis de marzo del año en curso, aprobándose el DICTAMEN N. 05/2019, por el que se resolvieron los recursos de revisión al Dictamen N. 03/2019 y registro de planillas de DELEGADOS Y SUBDELEGADOS conforme a lo establecido en las Bases Sexta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria para el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares, en específico de Delegados y Subdelegados de Toluca, Estado de México.

11.- En Sesión Extraordinaria de fecha viernes ocho de marzo del año dos mil diecinueve, se aprobaron y publicaron la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del Voto para la Jornada Electoral del diecisiete de marzo de dos mil diecinueve en los procesos de Renovación de Consejos de Participación Ciudadana; y Delegados y Subdelegados.

12.- De Conformidad con la Base Décima Séptima de la Convocatoria para el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados de Toluca, Estado de México, dio inicio a la Jornada Electoral a las diez horas para elegir Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, por lo que la Comisión se instaló en Sesión Ordinaria Permanente para verificar el desarrollo de la Jornada Electoral, terminado la Jornada Electoral a las diecisiete horas y recibéndose los paquetes electorales de las Mesa Receptoras del Voto, en tiempo y forma, no presentándose incidentes que empañaran la realización de los comicios. Con el objeto de salvaguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción, levantándose el Acta de la Sesión Ordinaria Permanente de la Jornada Electoral.

13.- Realizada la Jornada Electoral y resguardados los paquetes con los expedientes electorales del proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados en las diferentes localidades del municipio, se procedió a convocar a la Sesión Ordinaria Ininterrumpida de Cómputo de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, celebrándose en fecha diecinueve de marzo del año en curso; en la que se efectuó el Cómputo de la elección de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, mediante las reglas establecidas por los ordenamientos legales y los integrantes de la Comisión mandataron a la Presidencia de la Comisión realizar el Dictamen correspondiente para que previa aprobación en Sesión de la Comisión, sea remitido al Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de que se realice la declaración respectiva y se dé por concluido el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados.

14.- Conforme al Acuerdo Tercero del Punto Sexto, emitido por los integrantes en la Sesión Ordinaria Ininterrumpida de Cómputo de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, por el que se Determinan Válidos los Resultados emitidos de la Elección de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, por esta Comisión; se procedió a convocar a la Sesión Ordinaria para la Emisión de los Dictámenes del Cómputo del proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados; y, Consejos de Participación Ciudadana; de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, celebrándose en fecha veintidós de marzo del año en curso, en la que se sometió a consideración el punto correspondiente, por lo que se emite el presente DICTAMEN, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 117, 122, 123, y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57 fracción I, 58, 59, 60 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 13, 17 fracción I inciso f, fracción II inciso a, 29, 31, 32, 33 y 34 del Bando Municipal de Toluca 2019; y demás normas aplicables al presente asunto; esta Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y examinar los acuerdos, acciones o normas, tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informar sobre los asuntos que están bajo su responsabilidad y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que Dicte el H. Cabildo de Toluca, atributo que lo legitima para poder actuar con plena jurisdicción, para aprobar y emitir el Dictamen en que se actúa, utilizando para ello el consenso y emisión del voto de los integrantes de la Comisión Edilicia.

SEGUNDO: En atención a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, se encuentra plenamente establecida la competencia de esta Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento y una vez fijado el asunto que nos ocupa, en ese tenor de ideas, esta Comisión es competente para Declarar Válidos los Resultados emitidos de la Elección de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados; y, remitirlos a la autoridad competente a efecto de que se realice la declaración respectiva y se dé por concluido el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, por el Cabildo

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

TERCERO: Esta Comisión Edilicia es competente para conocer, estudiar, examinar y dictaminar los acuerdos y lineamientos que normen el presente proceso de renovación de **AUTORIDADES AUXILIARES; DELEGADOS Y SUBDELEGADOS**, conforme a la legislación siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Federal señala entre otros aspectos las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar las disposiciones que aseguren la participación ciudadana:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

La Constitución Local determina las prerrogativas de los ciudadanos y establece las facultades normativas de los Ayuntamientos:

Artículo 29.- Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado:

...

II. Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen;

...

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento,

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"
conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las atribuciones de los Ayuntamientos y la forma de Renovación de Delegados y Subdelegados;

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

...
XII. Convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana;
....

Artículo 56.- Son autoridades auxiliares municipales, los delegados y subdelegados, y los jefes de sector o de sección y jefes de manzana que designe el ayuntamiento.

Artículo 57.- Las autoridades auxiliares municipales ejercerán, en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en esta Ley, el Bando Municipal y los reglamentos respectivos.

Artículo 59.- La elección de Delegados y Subdelegados se sujetará al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento. Por cada Delegado y Subdelegado deberá elegirse un suplente.

La elección de los Delegados y Subdelegados se realizará en la fecha señalada en la convocatoria, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento.
La convocatoria deberá expedirse cuando menos diez días antes de la elección. Sus nombramientos serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, entregándose a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el 15 de abril del mismo año.

Artículo 60.- Para ser delegado o subdelegado municipal o jefe de manzana se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser vecino, en términos de esta Ley, de la delegación, subdelegación municipal o manzana respectiva;
- III. Ser de reconocida probidad.

BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2019

Así mismo, el Bando Municipal de Toluca señala los derechos de la ciudadanía para votar y ser votados en los consejos de participación, las facultades del Ayuntamiento y la Comisión Edilicia Transitoria para convocar, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de Renovación de los Delegados y Subdelegados:

Artículo 13. Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, el municipio cuenta con la siguiente división territorial: 85 circunscripciones territoriales divididas en 47 delegaciones y 38 subdelegaciones con 280 unidades territoriales básicas, estableciéndose una codificación denominada Clave Única Municipal, de acuerdo con los criterios de población, continuidad geográfica, vías de comunicación, servicios públicos e identidad local...

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Artículo 17. Los vecinos del municipio tienen los siguientes:

I. Derechos:

...

f. Votar y ser votados en la elección de autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana, en los términos de las disposiciones aplicables;

...

Artículo 29. El Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus atribuciones, convocará a elecciones de delegadas o delegados y subdelegadas o subdelegados municipales y Consejos de Participación Ciudadana, promoviendo la participación vecinal; la elección tendrá lugar entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento.

Artículo 31. El Ayuntamiento, a través de una Comisión Edilicia Transitoria, será responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del municipio, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Artículo 32. Las Autoridades Auxiliares ejercerán, en sus respectivas comunidades, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, con integridad, honradez y equidad, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, este Bando Municipal y el Código Reglamentario Municipal.

...

Artículo 33. Son Autoridades Auxiliares en el municipio:

I. Las y los delegados;

II. Las y los subdelegados;

III. Las y los jefes de sección o sector; y

IV. Las y los jefes de manzana.

Artículo 34. En el municipio serán electos y funcionarán en cada delegación y subdelegación, tres delegadas o delegados, o en su caso subdelegadas o subdelegados, con sus respectivos suplentes, quienes auxiliarán al Gobierno Municipal, procurando en su integración el principio de paridad de género.

La forma en que se organicen para auxiliar al Gobierno Municipal, así como las facultades de las delegadas o delegados, o subdelegadas o subdelegados, se regirán conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este Bando Municipal y el Código Reglamentario Municipal de Toluca.

CUARTO: Que la Etapa de Resultados y Declaración de Validez de la Elección del proceso para la Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, se inició con la recepción de la documentación y los expedientes electorales por la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y concluye con los cómputos y declaración que realice el Cabildo o con las resoluciones que, en su caso pronuncie la Autoridad Competente; satisfaciéndose los requisitos de legalidad y constitucionalidad para considerar válida la elección en referencia y de acuerdo con la observancia de los requisitos señalados en la Convocatoria de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión celebrada en fecha diecinueve de marzo del año en curso por este cuerpo

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

colegiado, en la que se efectuó el cómputo de la elección de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados; y conforme al Acuerdo Tercero del Punto Cuarto de la Sesión Ordinaria para la Emisión de los Dictámenes del Cómputo del proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados; y, Consejos de Participación Ciudadana; de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, celebrada en fecha veintidós de marzo del año en curso; se Determinan e Integran como Válidos los Resultados emitidos de la elección de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados por esta Comisión, conforme a la relación que se refiere en el anexo adjunto al presente Dictamen, el cual forma parte integral del mismo; y se remiten a efecto de que se realice la Declaración de Validez respectiva y se dé por concluido el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, por el Cabildo.

Por lo expuesto y fundado la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento:

RESUELVE

PRIMERO.- Se determinan válidos los resultados emitidos de la elección de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados realizados en fecha diecisiete de marzo del año en curso, por esta Comisión, conforme a la relación que se refiere en el anexo adjunto al presente Dictamen, el cual forma parte integral del mismo; y se remiten a efecto de que se realice la Declaración de Validez respectiva, publiquen y se dé por concluido el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, por el Cabildo, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen y a las Bases Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Séptima, Trigésima Primera y Trigésima Quinta de la Convocatoria para el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados de Toluca, Estado de México.

SEGUNDO.- Se establece que para dar cumplimiento a la Base Trigésima Quinta de la Convocatoria del proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados, comuníquese el presente Dictamen al H. Cabildo de Toluca, para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo copia del acta y anexos de la Sesión en la que se aprobó el presente Dictamen.

TERCERO.- Publíquese la aprobación del presente instrumento y su anexo en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Cabildo y de la Secretaria del Ayuntamiento, la aprobación del presente Dictamen para los efectos conducentes.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Toluca.

Así lo Dictaminaron y firmaron por unanimidad los integrantes presentes de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Ayuntamiento de Toluca, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria para la Emisión de los Dictámenes del Cómputo del proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares; Delegados y Subdelegados; y, Consejos de Participación Ciudadana; de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 31 fracción XI, 53, 56, 59 párrafo tercero, 64 fracción I, 65, 66, 67, 69 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México suscribiendo al margen y al calce del presente.

C. ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN
PRIMERA SÍNDICO Y PRESIDENTA

C. GECIEL MENDOZA FLORES
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y SECRETARIO

C. ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR Y VOCAL

C. CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA
ALCÁNTARA
TERCERA REGIDORA Y VOCAL

C. MARITE DEL RÍO DOMÍNGUEZ
NOVENA REGIDORA Y VOCAL

C. ARACELI MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTA REGIDORA Y VOCAL

C. NELLY DÁVILA CHAGOLLA
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL

C. WALTER LEÓN VALVERDE RUBIZEWSKI
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y
SECRETARIO TÉCNICO

VOTACION DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

N.P.	NÚM.DE DEL.	DELEGACIÓN	NUMERO DE PLANILLA	VOTACION
1	1	CENTRO HISTÓRICO		
		PAUL WILLIAN MARIN NORIEGA	1	46
		LAURA MACIELPALMAS FUENTES	2	145
		MARIA DE LA UZ TREJO VILCHIS	3	58
		NULOS		6
2	2	BARRIOS TRADICIONALES		
		MARIA GUADALUPE PARAMO VARGAS	1	110
		MARIA MERCEDES YOLANDA JARAMILLO VAZQUEZ	2	163
		ANA KAREN MERCED CARBAJAL	3	268
		EDGAR ALEJANDRO CONTRERAS OROZCO	4	354
		NULOS		94
3	3	ÁRBOL DE LAS MANITAS		
		ALBA LAURA GONZALEZ MONDRAGON	1	180
		RAUL SANCHEZ CAJIGA	2	102
		VICTOR MANUEL GOMEZ GARCIA	3	48
		NULOS		9
4	4	MAQUINITA		
		ENRIQUE MARTINEZ ROMERO	1	122
		NESTOR ALEJANDRO PULIDO GARCIA	2	234
		LOURDES GARCIA RAYES	3	81
		MARIO RAMIREZ TELLO	4	57
		NULOS		13
5	5	INDEPENDENCIA		
		ANA MARIA MOTA GARCIA	1	113
		JOSE ANTONIO HERNANDEZ COLIN	2	287
		NULOS		6
6	6	SAN SEBASTIÁN		
		IRMA LETICIA FLORES PIÑA	UNICA	64
		NULOS		91
7	7	UNIVERSIDAD		
		GUILLERMO GOMEZ RODRIGUEZ	1	175
		ABRIL MARIANA LOPEZ DIAZ	3	61
		MERCEDES FABIOLA ZEDILLO TORRES	4	183
		NULOS		0
8	8	SANTA MARÍA DE LAS ROSAS		
		EVA MARIA CASTAÑEDA ANDRES	1	134
		BARBARA SANCHEZ HERNANDEZ	2	219
		ANGEL CARRANCO ROSALES	3	42
		ESTEBAN SALVADOR HERNANDEZ PATIÑO	4	223
		NULOS		16
9	9	DEL PARQUE		
		IVAN ORAN HERNANDEZ	UNICA	51
		NULOS		2
10	10	METROPOLITANA		
		ESTHELA IGLESIAS HERNANDEZ	1	194
		JOSE LUIS NOVIA CHAVEZ	2	286
		NULOS		36
11	11	COLÓN	SIN REGISTRO	
12	12	MODERNA DE LA CRUZ		
		NORA ESTHELA PEREZ COBA	UNICA	50
		NULOS		5
13	13	FELIPE CHAVEZ BECERRIL		
		MIGUEL ANGEL MEDINA FLORES	1	102
		JUANA AVILA RICO	2	110
		NULOS		12
14	14	SEMINARIO CONCILIAR		
		MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ	1	82
		SILVIA LIBETH COLIN SANCHEZ	2	99
		GREGORIA MALVAEZ HERNANDEZ	3	18
		JUAN GARCIA MEJIA	4	207
		NULOS		43
15	15	SEMINARIO DOS DE MARZO		
		FELIX VELAZQUEZ GARCIA	1	164
		MARIA ISABEL MORALES VAZQUEZ	2	45
		MIGUEL ANGUEL SERAPIO DE JESUS	3	112
		ESTHELA GOMEZ PEREZ	4	142
		NULOS		32
16	16	SEMINARIO LAS TORRES		
		LORENZO MIRANDA SANCHEZ	UNICA	25
		NULOS		7
17	17	MORELOS		
		SERGIO SIXTO NOGUEZ LABAT	1	241
		GUILLERMO RODRIGUEZ MARTINEZ	2	237
		NULOS		1
18	18	CIUDAD UNIVERSITARIA		
		MARIA GUADALUPE PATRICIA DUARTE SANCHEZ	1	213
		PATRICIO FIDEL GONZALEZ CALDERON	2	174
		JUAN MANUEL VARGAS CAMACHO	3	183
		NULOS		9
19	19	NUEVA OXTOTITLAN		
		ROBERTO RODRIGUEZ RANGEL	1	92
		ANA MARIA GONZALEZ GONZALEZ	2	181
		GUADALUPE CRUZ BECERRIL	3	220
		JORGE JAVIER CASTILLO MENDIETA	4	255
		NULOS		35

[illegible]

		SALVADOR MARTINEZ GONZALEZ	7	190																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														</
--	--	----------------------------	---	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

		LUIS RICARGO GONZALEZ SANTANA	2	230	232	8	470				
		FEDERICO ARZATE CONSUELO	3	311	83	58	452				
		MAGALY MILLAN GARDUÑO	4	152	102	3	257				
		NULOS		54	41	2	97				
54		SUBDELEGACIÓN NIÑOS HEROES									
		GUSTAVO ANTONIO SANTAMARIA TAPIA	1	96							
		LAURA GABRIELA JUAREZ RODRIGUEZ	2	173							
		SANTIAGO HERNANDEZ GARDUÑO	3	167							
		JOSE ANTONIO VALLEJO GARCIA	4	101							
		NULOS		43							
55		SUBDELEGACIÓN FILIBERTO NAVAS		SIN REGISTRO							
56	36	SAN PABLO AUTOPAN			SUB 1	SUB 2	SUB 3	SUB 4	SUB 5	TOTAL	
		DALIA MARTINEZ GARCIA	1	125	32	68	29	100	32	386	
		SIMON HERNANDEZ REYES	2	430	22	26	47	110	222	857	
		EDUARDO ROSARIO JIMENEZ RODRIGUEZ	3	652	1	36	37	109	51	886	
		JOSE ANTONIO LUGO PEDRAZA	5	602	3	88	34	56	121	904	
		PEDRO GONZALEZ GARCIA	6	139	2	5	3	53	9	211	
		ADRIAN BERNAL MENDEZ	7	1070	76	43	78	189	71	1527	
		JUAN MARTINEZ GONZALEZ	8	218	4	2	28	12	27	291	
		ALFREDO ROSAS GARDUÑO	9	235	4	30	22	13	32	336	
		NULOS		169	30	28	32	104	84	447	
57		SUBDELEGACIÓN OJO DE AGUA									
		JOSUE EMMANUEL MARTINEZ	1	70							
		MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ	2	92							
		NULOS		9							
58		SUBDELEGACIÓN AVIACIÓN AUTOPAN									
		ALFREDO ARANDA GARCIA	1	234							
		LUIS JORGE TORRES BENITEZ	2	77							
		NULOS		14							
59		SUBDELEGACIÓN SAN CARLOS AUTOPAN									
		RAYMUNDO SALGADO MORENO	1	93							
		CRISTIAN GOMEZ AVELINO	2	199							
		NULOS		14							
60		SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO LINARES AUTOPAN									
		ANGELICA GONZALEZ MILLAN	1	254							
		JOSE CARLOS MONTES TELLEZ	2	282							
		MAURICIO CASTAÑEDA MARTINEZ	3	165							
		NULOS		34							
61		SUBDELEGACIÓN JICALTEPEC AUTOPAN									
		HILARIO JAVIER CARLOS	1	79							
		JESUS SANCHEZ TELLEZ	2	532							
		NULOS		37							
62	37	SAN PEDRO TOTOLTEPEC			SUB 1	SUB 2	SUB 3	SUB 4	SUB 5	SUB 6	TOTAL
		ANTONIO URIBE MEJIA	1	251	72	5	66	7	78	59	538
		MARGARITA FRANCISCO PEREZ	2	193	43	1	32	2	149	60	480
		ANDRAY MAITE RAMIEZ MARTINEZ	3	204	30	3	69	1	187	26	520
		HUMBERTO TREJO CHIGORA	4	591	122	2	66	2	207	165	1155
		MANUELA MARTINEZ NOLASCO	5	142	25	4	19	0	79	14	283
		EDGAR GUILLERMO CAHUE RIVERA	6	466	77	50	37	0	166	34	830
		CRUZ BAUTISTA DE LA CRUZ	7	198	3	1	14	1	45	3	265
		NULOS		49	34	2	24	2	112	68	291
63		SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL TOTOLTEPEC									
		OSCAR FLORES VALERIANO	UNICA	252							
		NULOS		155							
64		SUBDELEGACIÓN BARRIO DE SAN FRANCISCO									
		HORTENSIA FLORES SANTIAGO	UNICA	62							
		NULOS		6							
65		SUBDELEGACIÓN GUADALUPE TOTOLTEPEC									
		JESUS LOYOA CRISPIN	1	196							
		ALBERTO CEDILLO MUCIÑO	2	124							
		NULOS		31							
66		SUBDELEGACIÓN SAN BLAS TOTOLTEPEC		SIN REGISTRO							
67		SUBDELEGACIÓN LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC									
		JUAN ISRAEL ESPINOZA HERNANDEZ	1	119							
		FILEMON ACHIQUEN CARDEÑO	2	182							
		ERIK DE LA CRUZ RAMOS	3	129							
		SONIA ROBLES NOLASCO	4	242							
		ANGELICA ANDRES HUERTA	5	272							
		NULOS		72							
68		SUBDELEGACIÓN ARROYO VISTA HERMOSA									
		JOSE ISAAC ABAD TINOCO	1	217							
		YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ	2	186							
		NULOS		27							
69	38	SANTA ANA TLAPALTITLAN			SUB 1	SUB 2	TOTAL				
		SOFIA GONZALEZ TORRES	1	95	33	5	133				
		EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ	2	223	66	3	292				
		MARIA MAYRA GARCIA SILVA	3	67	56	9	132				
		GREGORIA CONTRERAS PEÑA	4	33	7	1	41				
		MIGUEL ALGEL CANO JIMENEZ	5	257	122	43	422				
		ANGEL DE LA CRUZ FAIAN	6	25	1	2	28				
		JUAN DANIEL GONZALEZ DAVILA	7	284	20	15	319				
		GUADALUPE MORALES VILLANUEVA	8	88	22	3	113				
		NULOS		38	31	2	71				
70		SUBDELEGACIÓN SANTA MARIA ZOZOQUIPAN									
		JUAN DANIEL GONZALEZ DAVILA	1	124							
		MONICA GUADALUPE DESALES DESALES	2	213							
		NULOS		23							
71		SUBDELEGACIÓN BUENAVISTA									
		MARIA SILVIA GARCIA TADEO	UNICA	73							

		NULOS		8			
72	39	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO					
		ARNULFO BOBADILLA HERNANDEZ	1	144			
		JOSE GUADALUPE OSORIO MARTINEZ	2	83			
		ANAHÍ MONICA DIAZ HERNANDEZ	3	141			
		PETRA MARTINEZ ZAMORANO	4	171			
		PETRA SANCHEZ TENORIO	5	37			
		ERIKA ROBLES HERNANDEZ	6	68			
		BRUNO SALVADOR ARAUJO RANGEL	7	134			
		JOSE JAIME VERGARA MARBAN	8	327			
		RAYMUNDO GARCIA AGUILAR	9	57			
		NULOS		85			
73	40	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC			SUB 1	TOTAL	
		SANTIAGO RODEA PIOQUINTO	1	232	258	490	
		MARGARITA MENDEZ GONZALEZ	2	253	212	465	
		NATALIA SERAPEON DE JESUS	3	304	212	516	
		NULOS		12	91	103	
74		SUBDELEGACIÓN EL CARMEN TOTOLTEPEC					
		NORA ANGELICA OBREGON CORTINA	1	350			
		MARIA GUADALUPE COYOTE GONZALEZ	2	215			
		BRENDA GUAALUPE ROMERO TROCHE	3	172			
		NULOS		34			
75	41	SANTIAGO MILTEPEC					
		FEDERICO MARBAN MALPICA	1	232			
		MARTHA SONIA SANCHEZ GARCIA	2	66			
		JOSE CRUZ CASTILLO IZQUIERDO	3	144			
		VERONICA PEREZ MEJIA	4	431			
		JORGE ULISES VALDES CASTRO	5	104			
		NULOS		28			
76	42	SANTIAGO TLACOTEPEC			SUB 1	TOTAL	
		JOVITA COYOTE CUERO	1	455	117	572	
		ERNESTO DOLORES MARTINEZ	2	313	44	357	
		TERESA DEL CARMEN CUENCA SANCHEZ	3	215	12	227	
		ROSA LAURA QUINTANA REYES	4	123	15	138	
		REY ARIZMENDI RUEDA	5	182	8	190	
		OSCAR VALLEJO DIAZ	6	139	115	254	
		SIMON CARBAJAL LEDEZMA	7	210	15	225	
		NULOS		38	35	73	
77		SUBDELEGACIÓN DEL REFUGIO					
		MARTINA TAPIA GUZMAN	1	181			
		MARIA DEL PILAR ORTIZ FLORES	2	171			
		NULOS		9			
78	43	SUBDELEGACION SANTIAGO TLAXOMULCO					
		CARLOS ARTURO GONZALEZ CAMPOS	1	99			
		NACY ANGELES ANGELES	2	178			
		LETICIA ROBREDO LEAL	3	211			
		SALVADOR JUAN LARA JIMENEZ	4	194			
		LIDYA SANCHEZ GUZMAN	5	178			
		NULOS		20			
79	44	TECAXIC					
		ARICELDA RUIZ PEREZ	1	207			
		MARIA ANTONIA MARTINEZ RAMIREZ	2	187			
		NULOS		24			
80	45	TLACHALOYA			SUB 1	SUB 2	TOTAL
		OSCAR ROJAS PEÑA	1	310	85	11	406
		JAVIER CRUZ REYES	2	246	24	28	298
		NULOS		35	36	0	71
81		SUBDELEGACIÓN TLACHALOYA SEGUNDA SECCIÓN					
		MARIO MORAN ROJAS	UNICA	133			
		NULOS		12			
82		SUBDELEGACIÓN SAN JOSÉ LA COSTA					
		JORGE JIMENEZ MARTINEZ	UNICA	39			
		NULOS		0			
83	46	SAN CAYETANO MORELOS			SIN REGISTROS		
84		SUBDELEGACIÓN CERRILLO PIEDRAS BLANCAS	SIN REGISTRO				
85	47	CERRILLO VISTA HERMOSA					
		BONIFACIO BALTOLOME ABAD RUIZ	1	282			
		CARLOS DE LA CRUZ ALEJO	2	648			
		NULOS		34			

	DELEGACION
	SUBDELEGACION
	PLANILLA GANADORA